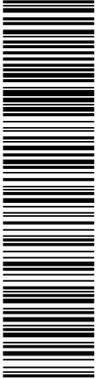


DOCUMENTO INFORME DE GESTIÓN TESORERÍA Y SECRETARÍA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 101OD-CGH1A-2HL44 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 10:03:50 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 07/09/2022 09:24 2.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 07/09/2022 09:26	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12362975 101OD-CGH1A-2HL44 F4ECEF70213DD8410DFE601C7373715FB3CFDECE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
TESORERÍA

ASUNTO: Modificación de Ordenanzas de Tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario. Año 2023

Mediante Instrucción del Concejal de Gobierno de Economía de 18 de mayo de 2022, se encargó a los responsables de los diversos Servicios Municipales que presentaran las Propuestas de Modificación de Ordenanzas para el año 2023 que considerasen necesario introducir en las mismas.

A la vista de los informes emitidos en cumplimiento de dicha Instrucción, de las Propuestas del Concejal de Economía y de los estudios económicos justificativos de las nuevas tarifas, se tramitan las modificaciones para el año 2023.

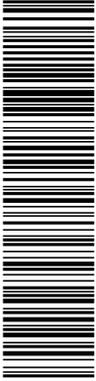
En este sentido, es preciso señalar que el art. 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales -redactado, con efectos desde 1 de abril de 2015, por la disposición final cuarta de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española- establece que “los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo”.

En este caso, figuran en el expediente informe de los estudios económicos correspondientes a las nuevas tarifas que se pretende aprobar para el próximo ejercicio, en relación con la Ordenanza 100 (Tasa por expedición de documentos administrativos), Ordenanza 103 (Tasa por licencias urbanísticas y otros procedimientos de intervención), Ordenanza 104 (Tasa por procedimientos de intervención e instalaciones y/o actividades), así como a las Ordenanzas reguladoras de precios públicos Ordenanza 307 (Precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales). Por último, también se modifican las ordenanzas números 501 reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de cementerio municipal.

Ha de hacerse constar que en el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria de fecha 6 de septiembre de 2022, conformado por esta Tesorería ha de corregirse el párrafo que se transcribe a continuación que figura en la página 2 del informe en relación a la ordenanza nº 100. La puntualización consiste exclusivamente en proponer que la tarifa prevista en el epígrafe c) del artículo 6.15 pase a ser de 28,69 euros y no de 29,91 euros como figura en el texto:

“En el mismo punto pero en el epígrafe c) se pretende que la tarifa prevista para los informes sobre actuaciones de la Policía Local, en el apartado dedicado a la emisión de cada informe (incluidas 4 fotografías), que en la actualidad es de 25,67 euros pase a ser de **28,69 euros**”.

DOCUMENTO INFORME DE GESTION TESORERIA Y SECRETARIA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1O1OD-CGH1A-2HL44 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 10:03:50 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 07/09/2022 09:24 2.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 07/09/2022 09:26	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12362975 1O1OD-CGH1A-2HL44 F4EC570213DD8410DF6601C7373715FB3CFDECE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En lo que atañe a las **Tasas y Precios Públicos**, no se establece un incremento general para ellas, de forma que la mayoría de las tarifas permanecen con el mismo importe que el año pasado salvo las especificadas anteriormente.

Por lo que se refiere a los precios públicos, el art. 44.2 del TRLRHL contempla la posibilidad de establecer precios por debajo del coste del respectivo servicio cuando existan razones sociales, benéficas o culturales de interés público que así lo aconsejen. En estos supuestos la Entidad Municipal deberá hacer constar en los presupuestos las cantidades destinadas a cubrir el déficit que, por dichos servicios públicos, por debajo de su coste, se concedan. Así se viene haciendo en este caso.

Las modificaciones en los textos y su justificación aparecen recogidas en el Informe del Servicio de Gestión Tributaria, así como en el informe de la Oficina Presupuestaria y tanto éstas como las nuevas tarifas propuestas en los textos consolidados de las Ordenanzas de tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter no tributario que se unen al expediente.

Por otra parte, se introducen nuevas vías públicas, de acuerdo con el informe del Servicio de Estadística. Para determinar su categoría se han tenido en cuenta el Informe del Servicio de Infraestructuras respecto a su ubicación y características, así como las categorías de las vías ya existentes situadas en su entorno.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo (aprobado por Acuerdo del Pleno de 6 de septiembre de 2004) y Reglamento del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo (aprobado por Acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2004) el presente expediente debe ser remitido al Consejo Económico-Administrativo Municipal, para su dictamen, como paso previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, para su posterior traslado y aprobación inicial del mismo por el Ayuntamiento Pleno.